



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, San Salvador, a las doce horas con treinta minutos del once de febrero del dos mil veinte.

El siete de febrero del dos mil veinte, se recibió electrónicamente la solicitud de información con referencia **UAIP 13-2020**, en la que requieren:

Con respecto al convenio INDES-Liga Española, ¿Cuál es el costo para el INDES para utilizar la imagen de la Liga Española? ¿Por cuánto tiempo es el acuerdo? ¿Cuántas escuelas de fútbol han sido inauguradas desde el inicio del convenio? ¿En qué municipios están las escuelas de fútbol?

ORIENTACIÓN

I. La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) establece que cualquier persona o su representante pueden presentar ante el Oficial de Información una petición de información en forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto.

II. El Art. 68 de la LAIP establece que *los interesados tendrán derecho la asistencia para el acceso a la información y al auxilio en la elaboración de las solicitudes, si así lo pide*. Asimismo, *cuando una solicitud de información sea dirigida a un ente obligado distinto del competente, éste deberá informar al interesado la entidad a la que debe dirigirse*. En ese sentido, lo solicitado no es administrado, ni tampoco generado, ni está en poder de este Instituto, por ende debe presentar su petición de información ante el Oficial de Información del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, para que le tramite y le resuelva lo solicitado.

Los datos de la Oficial de Información los encuentra en el siguiente enlace:
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/indes>

Vista la solicitud de información, el suscrito Oficial de Información con base al Art. 68 de la LAIP, **RESUELVE**:

ORIENTESELE al solicitante para que dirija su petición de información ante el ente respectivo.

NOTIFÍQUESE.

VICENTE ORLANDO HERNÁNDEZ MELARA
OFICIAL DE INFORMACIÓN IAIP

